



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): HOMOLOGUESE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado con fecha 13 de Febrero de Dos Mil Nueve entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 250, piso, 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Abel Claudio Fatale por una parte y por la otra parte la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, DNI Nº 06.720.095, en los términos del Art. 74, Inc. 22, de la Ley Nº 6843 Ley Orgánica Transitoria Municipal, para la realización en el Departamento Chilecito de la obra denominada "Construcción de Veredas y Cordón Cuneta", por un monto de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cientos Setenta y Cinco (\$ 18.349.175,00).-

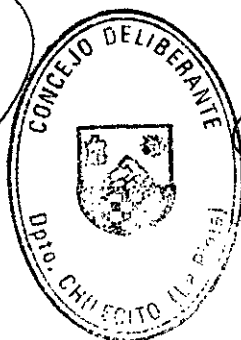
ART. 2º): La obra convenida deberá contratarse respetando lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiséis días del mes de Marzo del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth; por el Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Ángel.-

ORDENANZA Nº **2.882/2009.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja
A/C PRESIDENCIA

27 MAR 2009



“Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio “Domingo de Castro y Bazán”

DECRETO N°

095 - 2009

CHILECITO,

31 MAR 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2.882/09 de fecha 26 de Marzo de 2009, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

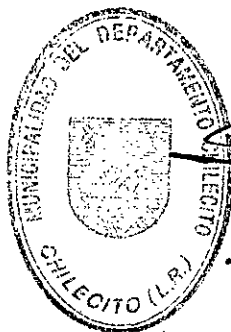
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.882/09, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 26 de Marzo de 2.009.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

PROF. MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO



DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO - LR